

SCHOOL COMPANY

FABRICA NACIONAL DE MUEBLES
Y SUMINISTROS ESCOLARES

NIT. 1.012.329.555-4

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INVITACIÓN N° 05-2026

Chiquinquirá, 12 de Mayo de 2026

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA"

Chiquinquirá– Boyacá

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE CABINAS DE 8 PULGADAS RECARGABLE 250 W AMERICAN SOUND USB- BLUETOOTH-RADIO FM - AM ENTRADA AUXILIAR CONTROL REMOTO ECUALIZACION, CONECTOR A 11°, MICROFONOS SHURE PGA58, CABLES HDM 5 METROS 4K y EXTENSIONES DE 10 METROS CABLE 3*12, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

Estimados señores:

Yo, **DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO**, identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR

SCHOOLCOMPANY2015@GMAIL.COM

CALLE 150 A No 45-74 OF 502 BOGOTA D.C TEL: – 3133437656

SCHOOL COMPANY

FABRICA NACIONAL DE MUEBLES
Y SUMINISTROS ESCOLARES

NIT. 1.012.329.555-4

JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 de la Invitación Pública.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO.		
Dirección	CL 150 A 45 74 OF 502		
Teléfono	3133437656	Celular	3133437656
e-mail	ceditec2015@gmail.com		

SCHOOLCOMPANY2015@GMAIL.COM

CALLE 150 A No 45-74 OF 502 BOGOTA D.C TEL: – 3133437656

SCHOOL COMPANY

FABRICA NACIONAL DE MUEBLES
Y SUMINISTROS ESCOLARES

NIT. 1.012.329.555-4

Atentamente,

N. I. T. No: 1.012.329.555-4

Nombre del Representante legal:

DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO.

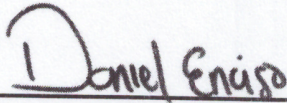
C .C. No. 1.012.329.555 de Bogotá D.C.

Dirección: CL 150 A 45 74 OF 502

Teléfonos: 3133437656

e-mail: ceditec2015@gmail.com

Ciudad: Bogotá, D.C.



DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO.

C.C. No. 1.012.329.555 de Bogotá D.C.

SCHOOLCOMPANY2015@GMAIL.COM

CALLE 150 A No 45-74 OF 502 BOGOTA D.C TEL: – 3133437656

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.012.329.555**

ENCISO DELGADO

APELLIDOS

DANIEL RICARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1986**
SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

B+

M

ESTATURA

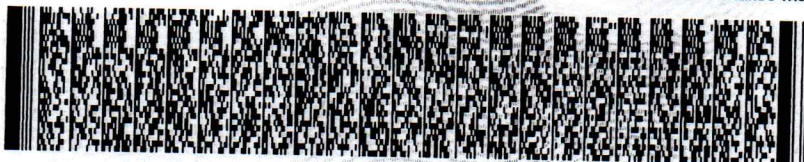
G.S. RH

SEXO

08-FEB-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

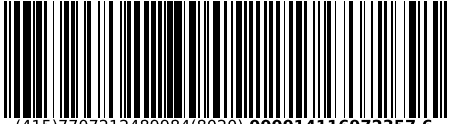


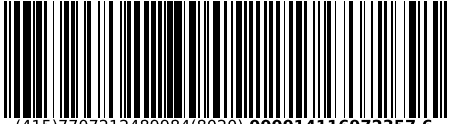
A-1523200-00983327-M-1012329555-20180301

0059668872G 1

49902302

ADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141169723576			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116972357 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 2 3 2 9 5 5 5		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 1 2 3 2 9 5 5 5			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
31. Primer apellido ENCISO		32. Segundo apellido DELGADO		33. Primer nombre DANIEL		34. Otros nombres RICARDO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
41. Dirección principal CL 150 A 45 74 OF 502							
42. Correo electrónico ceditec2015@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 3 3 4 3 7 6 5 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 3 1 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5, 0 2, 0 3		48. Código 4 7 4 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 6, 0 9	
50. Código 1 2 4 7 6 2, 4 6 4 9		51. Código					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ENCISO DELGADO DANIEL RICARDO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141169723576			
 (415)7707212489984(8020) 000014116972357 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 1 2 3 2 9 5 5 5		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional	
72. Número							
73. Fecha						83. Nacional público	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 5 0 2 0 3					
77. No. Matrícula mercantil		0 2 5 3 8 6 0 8				85. Extranjero	
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		4				86. Extranjero público	
Vigencia							
80. Desde						87. Extranjero privado	
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Industria y Comercio							
3							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A267691077091E

14 DE ABRIL DE 2026 HORA 15:18:48

AA26769107

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO

C.C. : 1.012.329.555

N.I.T. : 1012329555 4 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02538608 DEL 3 DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 150A 45 -74

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CEDITEC2015@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 150A 45 -74 OF 502

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: CEDITEC2015@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2026

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$118,378,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 4742 COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P..

CERTIFICA:


Mario
Fernando
Ávila
Crisóstomo

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: **A267691077091E**

14 DE ABRIL DE 2026 HORA 15:18:48

AA26769107

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ENCISO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DELGADO	NOMBRES DANIEL RICARDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1012329555	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 861223-61464 D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 23 MES 12 AÑO 1986 PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca MUNICIPIO San Juan de Rioseco		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA calle 29 sur # 50 B – 47 PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca MUNICIPIO Cundinamarca TELÉFONO 313 - 3437646 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO 11 – 2003	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES 11 AÑO 2003	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	8	X		DISEÑO INDUSTRIAL	11	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CEDITEC	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ .D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD CEDITEC2015@GMAIL.COM	
TELÉFONOS 313 - 3437656	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 02 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE GENERAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CLL 29 SUR # 50 B - 47	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ELECTRA ELECTRONICA AVANZADA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 320 - 2342517	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ASESOR COMERCIAL	DEPENDENCIA VENTAS DE EQUIPOS ELECTRONICO	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Daniel Enciso

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

	I.E.D. Técnico Industrial de Tocancipá Res. Reconocimiento Oficial No.002217 del 11 de junio de 2004 Res. de Integración No. 004554 del 29 de diciembre de 2004 Res. Reconocimiento Oficial Servicio Educativo de Adultos (CLEI) No. 007811 del 6 de diciembre de 2010 Res. Reconocimiento oficial Jornada única No. 007362 del 5 octubre de 2016 Código Icfes: J. única: 735332, J. nocturna: 157743, J. sabatina: 157750 Código DANE 225817000268 - NIT: 832.004.289-8	Código:00- Versión: 2.0 Fecha: 16/05/22 Página 1 de 1	
	CONTRATO 011 DE 2024		

CONTRATO No. 011 DE 2024

TIPO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	IED TECNICO INDUSTRIAL DE TOCANCIPÁ
CONTRATISTA:	DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1012329555
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA IED TÉCNICO INDUSTRIAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES
VALOR:	\$ 26.000.000,00
SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA MAYO 23/2024
FORMA DE PAGO	Contra entrega
TIPO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	IED TECNICO INDUSTRIAL DE TOCANCIPÁ

Entre los suscritos, **FREDY ARMANDO CASTAÑEDA PULIDO**, mayor de edad; identificado con la cédula de ciudadanía No.79601984 de Bogotá, obrando en su condición de Ordenador del gasto de la IED Técnico industrial del Municipio de Tocancipá según Resolución de traslado No. 074 de Enero 7 de 2021, quien obra como ordenador del gasto de la misma Institución Educativa Municipio, debidamente facultado para contratar en virtud de la ley 80/93 y ley 136/94 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1012329555, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS**, previa observancia y aplicación estricta de la Ley y con base en las siguientes consideraciones: **a.)** Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO INDUSTRIAL DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **b.)** Que el Rector de la IED, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 **c.)** Que se realizará el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA IED TÉCNICO INDUSTRIAL **d.)** Que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, por lo tanto, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y Técnicos, razón por la cual la IED iniciará un proceso de contratación de persona natural o jurídica que prestará este servicio **e.)** Que es obligación de la IED brindar un servicio eficiente a la comunidad en general, así como el cumplimiento de las funciones que por ley le corresponden. **f.)** Que para amparar el presente contrato se expidió la Disponibilidad Presupuestal No. 030 de 2024, la cual se afectará hasta por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000,00) PRESUPUESTO OFICIAL. Plasmados en el rubro así:

	I.E.D. Técnico Industrial de Tocancipá Res. Reconocimiento Oficial No.002217 del 11 de junio de 2004 Res. de Integración No. 004554 del 29 de diciembre de 2004 Res. Reconocimiento Oficial Servicio Educativo de Adultos (CLEI) No. 007811 del 6 de diciembre de 2010 Res. Reconocimiento oficial Jornada única No. 007362 del 5 octubre de 2016 Código Icfes: J. única: 735332, J. nocturna: 157743, J. sabatina: 157750 Código DANE 225817000268 - NIT: 832.004.289-8	Código:00- Versión: 2.0 Fecha: 16/05/22 Página 1 de 1	
CONTRATO 011 DE 2024			
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A FINANCIAR	RECURSOS
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos n.c.p. de deporte y atletismo	\$3.000.000,00	RC. GRATUIDAD
2.1.2.01.01.004.01.03	Balones de caucho (baloncesto, voleibol)	\$18.000.000,00	
2.1.2.01.01.004.01.03	Balones de fútbol	\$5.000.000,00	
TOTAL		\$26.000.000,00	

g.). Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LAS PARTES:

1. DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA. Responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 Así mismo en desarrollo del siguiente contrato el Contratista se obliga a:

- 1). Prestar el servicio requerido para la ejecución del contrato, el cual debe ser de excelente calidad.
- 2). Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
- 3). Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
- 4). Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato
- 5). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 6). Acreditar, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud y pensión. Tratándose de persona jurídica dicho requisito se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- 7). Mantener a la IED indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 8). Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato
- 9). No acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley y con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 10). Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales o dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 11). Presentarse en la IED en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.
- 12). Rendir al supervisor, informe sobre la ejecución del contrato.
- 13). Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

	I.E.D. Técnico Industrial de Tocancipá Res. Reconocimiento Oficial No.002217 del 11 de junio de 2004 Res. de Integración No. 004554 del 29 de diciembre de 2004 Res. Reconocimiento Oficial Servicio Educativo de Adultos (CLEI) No. 007811 del 6 de diciembre de 2010 Res. Reconocimiento oficial Jornada única No. 007362 del 5 octubre de 2016 Código Icfes: J. única: 735332, J. nocturna: 157743, J. sabatina: 157750 Código DANE 225817000268 - NIT: 832.004.289-8	Código:00- Versión: 2.0 Fecha: 16/05/22 Página 1 de 1	
CONTRATO 011 DE 2024			

DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: 1) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo. 2) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 3) Pagar en el plazo señalado el valor del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución pagará al contratista en un pago de acuerdo a la entrega de los elementos solicitados por un valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000,00) PRESUPUESTO OFICIAL de acuerdo a la entrega de los servicios solicitados en el presente contrato previa presentación de la respectiva acta de recibido y demás trámites administrativos a que haya lugar, una vez cumplido los siguientes requisitos: 1. Legalización del Contrato. 2. La suscripción del acta de inicio del contrato. 3. Facturación electrónica. El pago queda condicionado adicionalmente a que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003. Para efectos de la firma del contrato, el CONTRATISTA Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción para la expedición del registro presupuestal del contrato que se genere. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del contrato será por el periodo de un mes. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación bilateral o la de ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral, según sea el caso. **CLÁUSULA QUINTA- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 030 de 2024. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en municipio de Tocancipá y enviará con costos de transporte incluidos lo contratado a la Institución en el Municipio de Tocancipá. **CLÁUSULA, SEPTIMA.- CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **CLÁUSULA OCTAVA.- DELEGACIÓN O SUPERVISOR:** la supervisión estará a cargo del Docente VICENTE PÁEZ jefe de área deportiva será quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas, 3) Realizar las actividades acordadas con el contratista dentro de los plazos programados, 4) Elaborar las actas que se generen en ejecución del contrato, 5) Verificar que el contratista cumpla puntualmente con las obligaciones contempladas en el contrato, 6) Formular al CONTRATISTA todas las

	I.E.D. Técnico Industrial de Tocancipá Res. Reconocimiento Oficial No.002217 del 11 de junio de 2004 Res. de Integración No. 004554 del 29 de diciembre de 2004 Res. Reconocimiento Oficial Servicio Educativo de Adultos (CLEI) No. 007811 del 6 de diciembre de 2010 Res. Reconocimiento oficial Jornada única No. 007362 del 5 octubre de 2016 Código Icfes: J. única: 735332, J. nocturna: 157743, J. sabatina: 157750 Código DANE 225817000268 - NIT: 832.004.289-8	Código:00- Versión: 2.0 Fecha: 16/05/22 Página 1 de 1	
CONTRATO 011 DE 2024			

observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato, 7) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas para pagos, así como los pagos del contratista para con el sistema de seguridad social, 8) Sugerir al CONTRATANTE en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 9) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en este documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL CONTRATANTE para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 2) **POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; 3) **TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; como en los demás casos contemplados en la ley. **CLÁUSULA UNDÉCIMA- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del mismo. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Tocancipá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Contratante


 FREDY ARMANDO CASTAÑEDA PULIDO
 Rector IED Técnico Industrial de
 Tocancipá

Contratista


 DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO
 C.C 1012329555 de Bogotá



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA
SEGÚN RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 003287 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002
Resolución de aprobación No. 005555 de 03 de diciembre de 2003 de la
Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los grados de 6ª a 11ª.
Para el nivel de Media Técnica agroindustrial con especialidad en Procesamiento de Alimentos
Registro DANE No. 125793000160 NIT. 899999397-8 TELEFAX 858-3124

CONTRATO DE COMPRA No. 001 DE 2026
(05 de mayo 2026)

CONTRATANTE	: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE TAUSA
NIT	: 899999397-8
REPRESENTANTE LEGAL I.E.D INTEGRADA DE TAUSA	: GUILLERMO REAL HERNANDEZ
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	: 19.383.312
CONTRATISTA	: SCHOOL COMPANY
NIT	: 1.012.329.555-4
REPRESENTANTE LEGAL	: DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO.
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	: 1.012.329.555
OBJETO:	: Adquisición de elementos deportivos para el desarrollo de actividades físicas y recreativas para la Institución Educativa Departamental integrada del Municipio de Tausa Cundinamarca.
VALOR	: \$ 17.036.699
SON: DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.036.699).	
DURACION	: CINCO (05) DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber Licenciado **GUILLERMO REAL HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.383.312 Expedida en Bogotá Cundinamarca, obrando en nombre y representación de la Institución Educativa Departamental Integrada del Municipio de Tausa Cundinamarca, en su calidad de Rector y ordenador del gasto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO.**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.012.329.555 expedida en Bogotá D.C y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA
SEGÚN RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 003287 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002
Resolución de aprobación No. 005555 de 03 de diciembre de 2003 de la
Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los grados de 6^a a 11^a.
Para el nivel de Media Técnica agroindustrial con especialidad en Procesamiento de Alimentos
Registro DANE No. 125793000160 NIT. 899999397-8 TELEFAX 858-3124

1. OBJETO: CONTRATO DE COMPRA

Suministro de elementos deportivos, pedagógicos y didácticos para la Institución Educativa Departamental Integrada de Tausa, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y características establecidas en el **Anexo Técnico No. 1**, el cual hace parte integral del presente contrato, con el fin de fortalecer los procesos académicos, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes.

ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a suministrar los siguientes bienes:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	2	Escalera de entrenamiento de 4 metros
2	20	Disco de entrenamiento
3	2	Vallas de entrenamiento 9"
4	2	Vallas de entrenamiento 12"
5	15	Balones de baloncesto Spalding N°7
6	30	Pelotas plásticas de letras N°7
7	2	Rollo de papel Kraft 40" (100 cm de ancho)
8	4	Perforadora mediana
9	16	Rompecabezas en madera 20 fichas
10	20	Bloques lógicos plástico
11	4	Estabilizadores de 1200V, 6 tomas
12	6	Armatodos de 120 fichas
13	2	Globos terráqueos
14	2	Kit de escuadras y reglas para tablero
15	10	Ábacos de 100 perlas
16	1	Juego de sellos continentes x 44 (14x11 cm)
17	1	Juego de sellos Colombia y departamentos x 32 (11x14 cm)
18	1	Juego de sellos área ciencias x 44 (14x11 cm)
19	1	Juego de sellos sistema óseo x 40 (11x14 cm)
20	1	Juego de sellos artística folclor colombiano x 36
21	4	Juego didáctico matemáticas (pitagórico)
22	4	Juego didáctico lenguaje (lotería ABC animales)
23	4	Juego didáctico ciencias (kit científico)
24	4	Juego didáctico sociales (rompecabezas mapas Colombia)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA

SEGÚN RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 003287 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002

Resolución de aprobación No. 005555 de 03 de diciembre de 2003 de la

Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los grados de 6° a 11°.

Para el nivel de Media Técnica agroindustrial con especialidad en Procesamiento de Alimentos

Registro DANE No. 125793000160 NIT. 899999397-8 TELEFAX 858-3124

Ítem	Cantidad	Descripción
25	1	Sellos abecedario script x 65
26	1	Sellos conjuntos x 144
27	2	Paquete de bolsas con 500 pelotas
28	1	Cosedora mediana
29	4	Paquete pelotas de tenis x 3 unidades
30	1	Soporte de videoprojector
31	9	Balones de voleibol Goly Pro 5
32	16	Balones baloncesto N°5 Spalding
33	26	Balones microfútbol Molten 1501
34	20	Pelota de fundamentación
35	12	Canecas 65 litros
36	3	Colchonetas de texturas

- CONDICIONES TÉCNICAS

- Los bienes deben ser **nuevos, originales y de buena calidad.**
- Deben cumplir con las **características ofrecidas en la propuesta.**
- Incluyen **transporte, entrega y descargue** en la institución.
- Se debe garantizar la **reposición por defectos de fabricación.**

2. **ALCANCE:** El contrato comprende el suministro integral de los bienes objeto del proceso, incluyendo su adquisición, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar designado por la entidad contratante, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad y cumplan con los estándares exigidos. Así mismo, estará obligado a realizar la reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones pactadas, sin costo adicional para la entidad.

El suministro se entenderá a satisfacción una vez el supervisor del contrato verifique el cumplimiento total del objeto contractual y expida la respectiva certificación de cumplimiento.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.036.699), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, incluido el IVA, así como los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Departamental Integrada de Tausa pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto del contrato a



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA

SEGÚN RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 003287 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002

Resolución de aprobación No. 005555 de 03 de diciembre de 2003 de la

Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los grados de 6ª a 11ª.

Para el nivel de Media Técnica agroindustrial con especialidad en Procesamiento de Alimentos

Registro DANE No. 125793000160 NIT. 899999397-8 TELEFAX 858-3124

satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro o factura (según corresponda), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

El pago se efectuará dentro de los términos establecidos por la entidad, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: la obligación contraída mediante el presente contrato, será cancelada por parte de la Institución Educativa Rural Departamental integrada de Tausa, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, rubro **2.3.2.01.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** por la suma de: **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.036.699)** de la fuente SGP – gratuidad educativa vigencia 2026; según certificado de disponibilidad presupuestal número 002 del 23 de ABRIL de 2026.

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución Educativa Departamental Integrada de Tausa a:
 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos.
 3. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y calidades descritas en el Anexo Técnico.
 4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad y libres de defectos de fabricación.
 5. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones de la institución educativa, por su cuenta y riesgo.
 6. Cumplir con el plazo de ejecución pactado.
 7. Reemplazar, a su costo, los bienes que presenten defectos o no cumplan con las condiciones exigidas.
 8. Atender las observaciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato.
 9. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura con los requisitos legales.
 10. Cumplir con las obligaciones fiscales, tributarias y demás a que haya lugar.
 11. Obrar con diligencia, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
12. **OBLIGACIONES DE LA I.E.D.I DE TAUSA:** La Institución se compromete: **A.** Recibir a satisfacción las bienes contratados previa verificación de cumplimiento de las especificaciones dadas. **B.** Al pago oportuno del valor del contrato de acuerdo con lo pactado en el presente documento. **C.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **D.** Ejercer la supervisión del contrato.
13. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.
14. **SUPERVISION: LA I.E.D.I DE TAUSA:** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de suministro, a través del Auxiliar Administrativo E de la Institución Educativa Departamental integrado del municipio de Tausa – Cundinamarca; quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA
SEGÚN RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 003287 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002
Resolución de aprobación No. 005555 de 03 de diciembre de 2003 de la
Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los grados de 6º a 11º.
Para el nivel de Media Técnica agroindustrial con especialidad en Procesamiento de Alimentos
Registro DANE No. 125793000160 NIT. 899999397-8 TELEFAX 858-3124

15. **RELACION LABORAL.-** El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de ningún tipo de emolumento diferente al valor aquí pactado.
16. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo; por lo tanto la Secretaría de Educación, y la Institución Educativa Departamental Integrada de Tausa, no responderán por cualquier daño o perjuicio causados en virtud de la ejecución del mismo.
17. **CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **A-** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no causen perjuicios a la Institución. **B-** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **C-** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
18. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, previa entrega por parte del contratista de los documentos legales (Rut, certificado de la cámara de comercio, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios y verificación de antecedentes judiciales por parte de la institución. Para su ejecución requiere de expedición de registro presupuestal y la firma de acta de inicio correspondientes.
19. **RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo.
20. **REGIMEN DEL CONTRATO.** Que de acuerdo a la ley 715 de 2010, Artículo 11. "Fondos de Servicios Educativos. Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución." 1.6.3.17
 - a. Que de acuerdo al Decreto 1075 de 2007 Único Reglamentario del Sector de Educación en sus artículos 2.3.1.6.3.1 al 2.3.1.6.3.20 (Fondo de Servicios Educativos) y 2.3.3.1.5.8 (Funciones del Rector), el rector o director rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2010.
 - b. Que de acuerdo al Decreto 1075 de 2007 Único Reglamentario del Sector de Educación, Artículo 2.3.1.6.3.4 "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal."
 - c. Que de acuerdo al Decreto 1075 de 2007 Único Reglamentario del Sector de Educación, Artículo 2.3.17. "RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

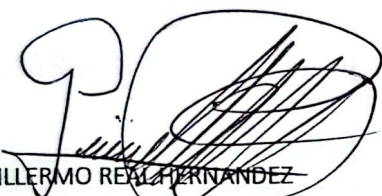


SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA
SEGÚN RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 003287 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002
Resolución de aprobación No. 005555 de 03 de diciembre de 2003 de la
Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los grados de 6º a 11º.
Para el nivel de Media Técnica agroindustrial con especialidad en Procesamiento de Alimentos
Registro DANE No. 125793000160 NIT. 899999397-8 TELEFAX 858-3124

- 21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en causales incompatibilidad y prohibiciones para contratar.
- 22. DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tausa Cundinamarca, Institución Educativa Departamental Integrada.

Firmado en Tausa - Cundinamarca, a los CINCO (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


GUILLERMO REAL HERNÁNDEZ
C.C No 19.383.312
Rector


DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO
C.C. No 1.012.329.555
Representante Legal

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN****INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA****SEGÚN RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 003287 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002****Resolución de aprobación No. 005555 de 03 de diciembre de 2003 de la****Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los grados de 6º a 11º.****Para el nivel de Media Técnica agroindustrial con especialidad en Procesamiento de Alimentos****Registro DANE No. 125793000160 NIT. 899999397-8 TELEFAX 858-3124****ACTA DE INICIO****CONTRATO DE COMPRA No. 001 MAYO 05 DE 2026**

CONTRATANTE	: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE TAUSA
NIT	: 899999397-8
REPRESENTANTE LEGAL I.E.D INTEGRADA DE TAUSA	: GUILLERMO REAL HERNANDEZ
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	: 19.383.312
CONTRATISTA	: SCHOOL COMPANY
NIT	: 1.012.329.555-4
REPRESENTANTE LEGAL	: DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO.
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	: 1.012.329.555
OBJETO:	: Adquisición de elementos deportivos para el desarrollo de actividades físicas y recreativas para la Institución Educativa Departamental integrada del Municipio de Tausa Cundinamarca.
VALOR	: \$ 17.036.699
SON: DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.036.699).	
DURACION	: CINCO (05) DIAS CALENDARIO.

En el lugar y fecha arriba anotados, se reunieron: Licenciado GUILLERMO REAL HERNANDEZ, en calidad de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA – Cundinamarca, la Señor DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO, Identificado con C.C. No.: 1.012.329.555, en calidad de contratista, y WILMAR FABIAN CAÑON BONZA, secretario ejecutivo, de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA, en calidad de Supervisor; con el fin de suscribir acta de inicio del contrato de compra de la referencia.

Para todos los efectos, las partes acuerdan dar inicio hoy 05 de mayo de 2026, a la ejecución del Contrato de compra 001 de 2026.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA
SEGÚN RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 003287 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002
Resolución de aprobación No. 005555 de 03 de diciembre de 2003 de la
Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los grados de 6º a 11º.
Para el nivel de Media Técnica agroindustrial con especialidad en Procesamiento de Alimentos
Registro DANE No. 125793000160 NIT. 899999397-8 TELEFAX 858-3124

En constancia firman

Para todos los efectos, las partes acuerdan dar inicio hoy 05 de mayo de 2026, a la ejecución del Contrato de compra 001 de 2026.

En constancia firman:


GUILLERMO REAL HERNÁNDEZ
C.C No 19.383.312
Rector


DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO
C.C. No 1.012.329.555
Representante Legal


WILMAR FABIAN CAÑON BONZA
Secretario Ejecutivo – Supervisor



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA
SEGÚN RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 003287 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2002
Resolución de aprobación No. 005555 de 03 de diciembre de 2003 de la
Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los grados de 6ª a 11ª.
Para el nivel de Media Técnica agroindustrial con especialidad en Procesamiento de Alimentos
Registro DANE No. 125793000160 NIT. 899999397-8 TELEFAX 858-3124

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE TAUSA
NIT: 899999397-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 002

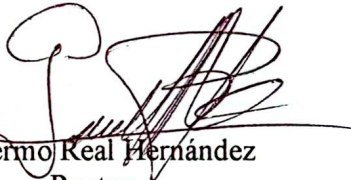
FECHA: 23 de abril de 2026

El suscrito Rector de la Institución Educativa Departamental Integrada de Tausa,

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 existe disponibilidad presupuestal para amparar el siguiente compromiso:

CODIGO	NOMBRE RUBRO	Valor
2.3.2.01.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"	\$ 17.036.699


Guillermo Real Hernández
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101



chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del rosario
Chiquinquirá – Boyacá



3104128011
3104139691

**LOS SUSCRITOS RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO-PAGADURÍA
DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y
GUEVARA DE CHIQUINQUIRÁ.
NIT N° 800.138.564-8**

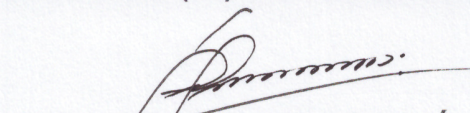
HACEN CONSTAR:

Que la Señor (a), **DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.012.329.555 expedida en Bogotá, prestó sus servicios en: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TELEVISORES CON SU SOPORTE, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA", DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**, en el año 2022, destacándose por la prestación de un excelente servicio en higiene, buen trato al estudiantado, calidad de los productos y cumpliendo estrictamente con el pago y demás compromisos contemplados en el contrato así:

AÑO	VALOR	FECHA DE EJECUCIÓN
2022	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$19.995.615.00) M/CTE.	Del Once (11) días del mes de Agosto de 2022 al 26 de de Agosto de 2022

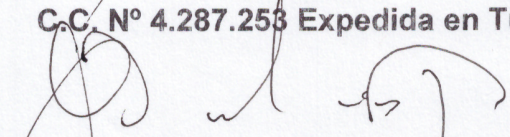
La presente se expide a solicitud del interesado para trámites pertinentes.

Dado en Chiquinquirá a los Ocho (08) días de mes de Agosto del 2026.


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTÍZ ORTÍZ

Rector

C.C. N° 4.287.253 Expedida en Tuta


JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-PAGADURÍA
C.C. N° 7.306.940 Expedida en Chiquinquirá

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295649567



PIB
07:24:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012329555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

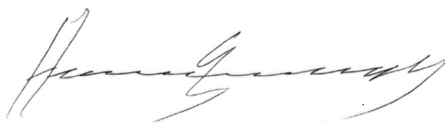
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 07:28:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012329555
Código de Verificación	1012329555260511072855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:31:52 AM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1012329555**

Apellidos y Nombres: **ENCISO DELGADO DANIEL RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00
pm
Línea de atención al





ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa
Nacional



Portal
Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



SCHOOL COMPANY

FABRICA NACIONAL DE MUEBLES

Y SUMINISTROS ESCOLARES

NIT. 1.012.329.555-4

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES

Chiquinquirá, 12 de Mayo de 2026

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” Chiquinquirá– Boyacá

REFERENCIA: INVITACIÓN No. 05-2026

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE CABINAS DE 8 PULGADAS RECARGABLE 250 W AMERICAN SOUND USB- BLUETOOTH-RADIO FM - AM ENTRADA AUXILIAR CONTROL REMOTO ECUALIZACION, CONECTOR A 11°, MICROFONOS SHURE PGA58, CABLES HDM 5 METROS 4K y EXTENSIONES DE 10 METROS CABLE 3*12, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

Yo, **DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro ni la firma que represento, incursos en alguna causal de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

SCHOOLCOMPANY2015@GMAIL.COM

CALLE 150 A No 45-74 OF 502 BOGOTA D.C TEL: – 3133437656

SCHOOL COMPANY

FABRICA NACIONAL DE MUEBLES

Y SUMINISTROS ESCOLARES

NIT. 1.012.329.555-4

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente



DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO.

C.C. No. 1.012.329.555 de Bogotá D.C.

SCHOOLCOMPANY2015@GMAIL.COM

CALLE 150 A No 45-74 OF 502 BOGOTA D.C TEL: – 3133437656

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1012329555	DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO		CALLE 150 A # 45-74 APTO 502	3133437656	ceditec2015@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71737575	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$6,906,000	\$2.187.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	863.300	0		0		0	6	3.600	0	866.900	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.105.000	0	0	0	0	6	4.500	0	1.109.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	72.100				72.100	6	300	72.400			721	72.400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	138.200	6	600	138.800	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	6	0	0	0
ICBF				
0	6	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	863.300	866.900
Pensión	1	1.105.000	1.109.500
Riesgos Laborales	1	72.100	72.400
CCF	1	138.200	138.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.178.600	2.187.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1012329555	DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO		CALLE 150 A # 45-74 APTO 502	3133437656	ceditec2015@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71737575	21/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$6,906,000	\$2.187.600	

DETALLE POR COTIZANTE																																													
INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES											
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Saludgo	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TAP	VSP	SN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC 1012329555	ENCISO DELGADO DANIEL RICARDO	59	0	N															230201	6.906.000	30	1.105.000	0	0	0	0	EPS005	6.906.000	30	863.300	14-23	6.906.000	30	2	72.100	CCF24	6.906.000	30	138.200	0	0	0	0	0

PAGADA

Certificado Bancario

Lunes, 17 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO identificado(a) con CC 1012329555, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	66668188550	2011/03/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

SCHOOL COMPANY

FABRICA NACIONAL DE MUEBLES
Y SUMINISTROS ESCOLARES

NIT. 1.012.329.555-4

OFERTA ECONOMICA - INVITACIÓN N° 05-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL
CASTILLO Y GUEVARA”

FECHA: 12 DE MAYO DE 2026

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE CABINAS DE 8 PULGADAS RECARGABLE 250 W AMERICAN SOUND USB- BLUETOOTH-RADIO FM - AM ENTRADA AUXILIAR CONTROL REMOTO ECUALIZACION, CONECTOR A 11°, MICROFONOS SHURE PGA58, CABLES HDM 5 METROS 4K y EXTENSIONES DE 10 METROS CABLE 3*12, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIDAD	V.TOTAL
5	CABINAS DE 8 PULGADAS RECARGABLE 250 W AMERICAN SOUND USB- BLUETOOTH-RADIO FM - AM ENTRADA AUXILIAR CONTROL REMOTO ECUALIZACION, CONECTOR A 110,	548.571.00	2.742.857.00
5	MICORFONOS SHURE PGA58	251.429.00	1.257.143.00
6	CABLES HDM 5 METROS 4K	36.571.00	219.429.00
6	EXTENSIONES DE 10 METROS CABLE 3*12	94.241.00	565.445.00
		SUB TOTAL	4.784.874.00
		IVA 19%	909.126.00
		TOTAL	5.694.000.00

SCHOOLCOMPANY2015@GMAIL.COM

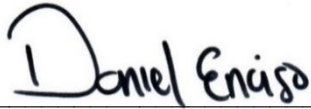
CALLE 150 A No 45-74 OF 502 BOGOTA D.C TEL: – 3133437656

SCHOOL COMPANY

FABRICA NACIONAL DE MUEBLES
Y SUMINISTROS ESCOLARES

NIT. 1.012.329.555-4

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.694.000.00) M/CTE.



DANIEL RICARDO ENCISO DELGADO.

C.C. No. 1.012.329.555 de Bogotá D.C.

SCHOOLCOMPANY2015@GMAIL.COM

CALLE 150 A No 45-74 OF 502 BOGOTA D.C TEL: – 3133437656